

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 15 ENERO 2016

DECRETO N° 0010

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 001.378-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario de Gobierno solicita la designación del **CPN Sr. MARTÍN NOVARO PÉREZ ESTRADA**, DNI N° 18.019.734, en el cargo de Sub Secretario de Habilitaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1698/15 se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, en cuyo Anexo I se encuentra contemplada la Sub Secretaría de Habilitaciones;

QUE en virtud de que el cargo se encuentra vacante y atento a lo requerido por el Secretario de Gobierno en estas actuaciones, corresponde efectuar la designación del **CPN Pérez Estrada**;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al CPN Sr. MARTÍN NOVARO PÉREZ ESTRADA, DNI N° 18.019.734, en el cargo de **Sub Secretario de Habilitaciones**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 2 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6º.EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAENZ – VILLAMAYOR – SALADO – GAUFFIN

SALTA, 15 ENERO 2016

DECRETO N° 0011

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 001.414-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante e cual el Procurador General solicita la designación de los agentes de planta permanente **Sres. RAMÓN ANTONIO TOLEDO**, DNI 8.459.422 y **SERGIO RUBÉN PISTÁN**, DNI 12.553.503, en los cargos de Director de Ordenamiento Legal y Director de Administración de Procesos Judiciales, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante los Decretos N°s. 1668/15 y 1670/15 se aprueban tanto la Estructura Orgánica Superior de Procuración General como el Cuadro de Cargos de dicha Estructura;

QUE la Dirección de Ordenamiento Legal y la Dirección de Administración de Procesos se encuentran vacante, motivo por el cual se hace preciso cubrir dichos cargos de conducción con el personal idóneo propuesto en estas actuaciones;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente Sr. RAMÓN ANTONIO TOLEDO, DNI N° 8.459.422, en el cargo de **Director de Ordenamiento Legal** de la Dirección General de Administración y Ordenamiento Legal, dependiente de la Sub Secretaría de Procuración Adjunta de Procuración General, con el nivel remunerativo establecido en la normativa legal vigente

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente Sr. SERGIO RUBÉN PISTÁN, DNI N° 12.553.503, en el cargo de **Director de Administración de Procesos Judiciales** de la Dirección General de Procesos Judiciales, dependiente de la Sub Secretaría de Procuración Adjunta de Procuración General, con el nivel remunerativo establecido en la normativa legal vigente

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que los agentes de planta permanente nombrados retienen el Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista y de los cuales son titulares mediante Decreto N° 0779/14 y 1168/12, respectivamente

ARTÍCULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 7º.EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 15 ENERO 2016

DECRETO N° 0012

SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO la iniciación del Ejercicio Económico Financiero del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario otorgar CAJAS CHICAS MAESTRAS a las distintas dependencias de esta Comuna;

QUE resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir del día de la fecha, los montos de las cajas chicas maestras para el ejercicio económico 2016:

SECRETARIA
MONTO MENSUAL

Intendencia

\$ 4.160,00

Coordinación General

\$ 2.000,00

Secretaría General

\$ 7.500,00

Procuración General

\$ 3.500,00

Secretaría de Gobierno

\$ 12.000,00

Secretaría de Hacienda

\$ 5.000,00

Secretaría de Acción Social

\$ 5.000,00

Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana

\$ 10.000,00

Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

\$ 5.000,00

Secretaría de Turismo y Cultura

\$ 3.500,00

Secretaría

de

Modernización

\$ 2.500,00

ARTICULO 2°.- SE faculta a cada Secretaría al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda

ARTICULO 3°.- LAS adquisiciones y rendiciones deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 0783/14 y normas reglamentarias, como así también reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia impositiva

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAENZ VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 15 ENERO 2015

DECRETO N° 0013

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y

PLANIFICACIÓN URBANA

REFERENCIA: Expediente N° 005974-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO

QUE el Dr. Pedro Javier Sánchez apoderado de la Sra. Natacha Jiménez, interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 1048/15, fundándose en los mismos criterios sostenidos en su recurso anterior contra la Resolución N° 078/14;

QUE en cuanto a la procedencia formal del recurso interpuesto, cabe tener presente que Procuración General ya se expidió a fs. 104/106, concluyendo el rechazo del Recurso interpuesto y que no surge de la presentación obrante a fs. 118/120 ningún elemento que justifique una modificación en el criterio ya vertido anteriormente, considerando que no corresponde una nueva intervención de esa Asesoría;

QUE a fs. 127/128 obra Dictamen N° 190 emitido por Asesoría Legal de la Procuración General, el cual es compartido por el Sr. Procurador General a fs. 129, no habiendo nuevos elementos que justifiquen una nueva intervención;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Reconsideración interpuesto por el Dr. Pedro Javier Sánchez apoderado de la Sra. Natacha Jiménez, D.N.I N° 29.001.556 en contra del Decreto N° 1048/15, ello en virtud a lo expuesto en el considerando

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Natacha Jiménez y al Dr. Pedro Javier Sánchez del presente Decreto, en el domicilio de Necochea N° 619, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón Sub Secretaría de Obras Privadas, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAENZ – VILLAMAYOR – SALADO - GAUFFIN

SALTA, 15 ENERO 2015

DECRETO N° 0014

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Para agregar a Expediente N°s. 238-16076/11 y 0090238-214457/2013-0

VISTO el Convenio de Prórroga celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta, CPN Carlos Roberto Parodi y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz, en fecha 16/12/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia a través de la Autoridad Metropolitana de Transporte en fecha 27/07/2009 ha tomado a su cargo la continuidad del reordenamiento del servicio público de transporte automotor de pasajeros impropio (taxis y remises), previsto en la Ley N° 7322; Convenio que fuera aprobado por Decreto Provincial N° 3551/09,

Decreto Municipal N° 1002/09 y Resolución del Concejo Deliberante N°186/09;

QUE con encuadre en la cláusula quinta del convenio citado precedentemente, se prorrogó la vigencia del mismo, habiéndose incorporado al Derecho Público Provincial y Municipal por Decretos N° 276/12 y 0070/12 respectivamente;

QUE el Poder Ejecutivo Provincial prorrogó el mismo por Decreto N° 1072/14 a partir del 10 de diciembre de 2013, por un plazo de 2 (dos) años de vigencia;

QUE se prorroga con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2.015 y por el término de 2 (dos) años el convenio mencionado ut supra;

QUE resulta necesario incorporar al Derecho Público Municipal el convenio de prórroga suscripto oportunamente con el Sr. Gobernador de la Provincia;

QUE a tales efectos procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **CONVENIO DE PRORROGA** celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta, CPN Carlos Roberto Parodi y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz, en fecha 16/12/15, el que como anexo se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTICULO 2°.- REMITIR copia del presente a Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta y a la Autoridad Metropolitana de Transporte

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías General y de Gobierno

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAENZ – SALADO – VILLAMAYOR

SALTA, 15 ENERO 2016

**DECRETO N° 0015
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 1721/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se dispone, a partir del 09.12.15 y hasta el 31.01.16, con carácter excepcional la continuidad de la prestación de los servicios del personal designado y del personal contratado con aportes, conservando el nivel remunerativo que percibían al 09.12.15,

QUE en el mismo se establece que las designaciones no mantienen los cargos jerárquicos, ni funciones en los que fueran nombrados anteriormente, ni concede estabilidad a ese personal;

QUE en el decreto señalado se ha omitido, de manera involuntaria, a más personal que se encuentra comprendido en esta situación, por lo que resulta pertinente y necesario incluirlo en los términos del Decreto N° 1721/15 a los fines de regularizar esta observación;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR, en los términos del Decreto N° 1721/15 al personal designado y contratado con aportes que se menciona en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, desde el **10.12.15** y hasta el **31.01.16**, conservando el nivel remunerativo que percibían al 09.12.15

ARTICULO 2°. DETERMINAR que los agentes mencionados en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, deberán notificarse personalmente hasta el 15.01.16, caso contrario se producirá la baja de manera automática

ARTICULO 3. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 5°.EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 15 ENERO 2016

**DECRETO N° 0016
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 1676/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Coordinación General de Intendencia, de la cual depende la Dirección de Servicios y Audiovisuales;

QUE se hace preciso cubrir el cargo de conducción de la citada dependencia con personal que reúna las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar dichas funciones;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. **GABRIEL SEBASTIÁN COSTANZO**, DNI N° 32.165.222, en el cargo de **Director de Servicios Audiovisuales** de la Dirección General de Logística, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Coordinación General de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado carece de estabilidad en el cargo designado, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6º.EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 15 ENERO 2016

DECRETO N° 0017
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 1665/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se dispone la continuidad de la prestación de los servicios del personal designado y contratados con aportes, en cuyo Anexo I se consigna al **Sr. FRANCISCO JAVIER BENÁVIDEZ**, DNI N° 31.194.112;

QUE se ha visto la necesidad de contar con los servicios laborales del nombrado para que se desempeñe en Coordinación General de Intendencia, motivo por el cual corresponde excluirlo, a partir de su notificación, del citado acto administrativo y entonces proceder a su nueva designación;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. EXCLUIR, a partir de su notificación, al **Sr. FRANCISCO JAVIER BENÁVIDEZ**, DNI N° 31.194.112, del Anexo I y de los términos del Decreto N° 1665/15, en virtud de lo expresado en los considerandos

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. FRANCISCO JAVIER BENÁVIDEZ**, DNI N° 31.194.112, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en **Coordinación General de Intendencia**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia, Secretarías General y de Hacienda

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 7º.EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 15 ENERO 2016

DECRETO N° 0018
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0088/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Decreto modifica al Decreto N° 1117/09, el cual a su vez modifica el artículo 4º del Decreto 1357/09 el cual establece la Escala Salarial para el Agrupamiento Político del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE teniendo en cuenta las actividades y funciones que desempeña el Estamento de Apoyo del Departamento Ejecutivo Municipal, en este modelo de gestión, se ha visto oportuno incorporar nuevos niveles a la citada Estructura Salarial;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR a partir del 1º de Febrero de 2016 a la Escala Salarial para el Agrupamiento Político (AP) dispuesta en el Artículo 1º del Decreto N° 088/13, los siguientes niveles:

Nivel 21	\$ 15.000
Nivel 22	\$ 17.000
Nivel 23	\$ 20.000
Nivel 24	\$ 22.000
Nivel 25	\$ 25.000

ARTICULO 2º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º. TOMAR razón las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas

ARTICULO 4º.EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 15 ENERO 2016

DECRETO N° 0019

REFERENCIA: Expediente N° 074.084-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del personal que cumplirán las funciones de Enfermeros, durante la Temporada Estival 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñar la citada función durante la Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE las tareas de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente resultan necesarias, atento al considerable incremento de las Actividades durante esta Temporada Estival 2016 en la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para que cumplan las funciones de **enfermeros** en las distintas dependencias de la **Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos** de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social, en las condiciones que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - COLQUE

SALTA, 15 ENERO 2016

DECRETO N° 0020

REFERENCIA: Expediente N° 073.902-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del personal que cumplirá las funciones de Guardavidas durante la Temporada Estival 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado expediente obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de guardavidas en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE las tareas de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente resultan necesarias, atento al considerable incremento de actividades durante esta Temporada Estival 2016 en la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se brindan a la comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, que forma parte integrante del presente, para que cumplan las funciones de **Guardavidas** en las distintas dependencias de la **Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos** de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – COLQUE

SALTA, 15 ENERO 2016

DECRETO N° 0021_

REFERENCIA: Expedientes N°s. 075.169-SG-2015 y 075.174-SG-2015

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramita la contratación del personal que desempeñará tareas de mantenimiento, durante la Temporada Estival 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñar las funciones mencionadas durante la Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE las tareas de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, resultan necesarias atento al considerable incremento de las actividades durante esta Temporada Estival 2016 en la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios** con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen como personal de **Mantenimiento** en las distintas dependencias de la **Dirección General de Deportes**, dependiente de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social, en las condiciones que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – COLQUE

SALTA, 18 ENERO 2016

DECRETO N° 0022
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 1701/15 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría General, en cuyo Anexo I se encuentra contemplada la Sub Secretaría de Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de que dicho cargo se encuentra vacante, se ha visto oportuno efectuar la designación de la **Sra. MARÍA MATILDE LÓPEZ MORILLO** para cumplir las funciones de Sub Secretaria de Legal y Técnica;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Abogada Sra. MARÍA MATILDE LÓPEZ MORILLO**, DNI N° 18.503.523, en el cargo de **Sub Secretaria de Legal y Técnica**, dependiente de la Secretaría General, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 2 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 18 DE ENERO DE 2016

DECRETO N° 0023
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 001.376-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario de Gobierno solicita la designación de la **Sra. VIRGINIA PATRÓN URIBURU**, DNI N° 35.929.626, en el cargo de Directora de la Secretaría Privada, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1698/15 se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, en cuyo Anexo I se encuentra contemplada la Dirección Secretaría Privada;

QUE atento a que el cargo se encuentra vacante, se ha visto oportuno designar a la persona que ocupará el mismo, conforme a lo requerido por el Sr. Secretario de Gobierno en estas actuaciones;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. VIRGINIA PATRÓN URIBURU**, DNI N° 35.929.626, en el cargo de **Directora de la Secretaría Privada**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.-

SALTA, 18 ENERO 2016

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO – GAUFFIN

SALTA, 18 ENERO 2016

DECRETO N° 0024

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 001.372-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario de Gobierno solicita la designación del **Abogado Sr. SANTIAGO GARCÍA LOBO**, DNI N° 26.701.364, en el cargo de Director General de Habilitaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1698/15 se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, en cuyo Anexo I se encuentra contemplada la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno;

QUE en virtud de que el cargo se encuentra vacante y atento a lo requerido por el Secretario de Gobierno en estas actuaciones, corresponde efectuar la designación del **Abogado García Lobo**;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR**, a partir de la fecha de su notificación, al **Abogado Sr. SANTIAGO GARCÍA LOBO**, DNI N° 26.701.364, en el cargo de **Director General de Habilitaciones**, dependiente de la Sub Secretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.-

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. **DAR** por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del contenido del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO – GAUFFIN

DECRETO N° 0025

REFERENCIA: Expediente N° 071.462-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la prórroga del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 del personal de esta Comuna; y,

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de ello y ante las necesidades de servicios existentes en las distintas áreas municipales, se ve oportuno prorrogar la Licencia Anual Reglamentaria año 2014, a los fines de no resentir el normal desarrollo y funcionamiento de la gestión administrativa;

QUE lo requerido en estos actuados se encuentra contemplado en el Artículo 87 del Convenio Colectivo de Trabajo que expresa: "La Licencia anual con goce íntegro de haberes debe acordarse entre el periodo comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponda el beneficio y el 31 de Octubre del año siguiente. Su utilización es obligatoria y el cumplimiento de la misma será autorizado por el superior correspondiente, previo informe del cómputo de los días efectuado por el Dpto. de Personal que corresponda. Solo puede fraccionarse en tres periodos...";

QUE el Artículo 89 del mencionado Convenio enuncia: "La licencia anual se pierde si el agente no utiliza dentro del plazo en que corresponda, salvo excepciones previstas en este Convenio, y/o cuando por razones de servicios fundadas y excepcionales se disponga su prórroga, medida ésta que deberá ser tomada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.";

QUE debe tenerse en cuenta que la licencia es pensada con el fin de que el trabajador acceda a un descanso, el cual es el tiempo en que el trabajador reposa y se recupera física y psíquicamente de la fatiga producida por la realización de la tarea;

QUE atendiendo a las tareas prioritarias de las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal, se torna necesario prorrogar de manera excepcional el plazo para usufructuar dicha Licencia Anual Reglamentaria del personal municipal de planta permanente y contratados;

QUE analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde prorrogar la Licencia Anual Reglamentaria año 2014 hasta la fecha 31.07.16;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR**, con carácter de impostergable y hasta fecha **31.07.16**, el usufructo de la **Licencia Anual Reglamentaria año 2014**, para los agentes de **planta permanente y contratados**, sin lugar a excepción alguna.-

ARTÍCULO 2°. **DISPONER** que las dependencias municipales deberán tomar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento de la presente normativa, caso contrario la Licencia Anual Reglamentaria año 2014 se perderá sin excepción alguna.-

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 20 ENERO 2016

DECRETO N° 0026
SECRETARÍA GENERAL

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. MALENA PERERA QUINTANA**, DNI N° 39.215.478, para cumplir funciones en Coordinación General de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE las tareas del **Sra. Perera Quintana** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Coordinación General de Intendencia y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MALENA PERERA QUINTANA**, DNI N° 39.215.478, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 20 ENERO 2016

DECRETO N° 0027
REFERENCIA: Nota Siga N° 911/2016

VISTO la destacada participación en el DAKAR 2016 del deportista Salteño D. Kevin Maximiliano Benavides; y

CONSIDERANDO:

QUE Kevin Benavides desde muy temprana edad demostró actitudes por las motos iniciando su pasión por la misma, que a lo largo de la vida lo llevaría a ser un gran piloto;

QUE paralelamente a su actividad deportiva, se formó en el Colegio Belgrano para continuar en la Universidad Católica de Salta obteniendo el título de Licenciado en Administración de Empresas;

QUE a los 16 años decidió correr profesionalmente, participando en distintos escenarios a nivel nacional e internacional, acumulando una enorme experiencia con más de 300 carreras entre las disciplinas de enduro, cross country y otras categorías menores;

QUE es un piloto por excelencia, con esfuerzo y capacidad superó ampliamente a las primeras figuras del deporte mundial, sería largo de enumerar los títulos obtenidos por este profesional a lo largo de su carrera;

QUE en reconocimiento de los logros obtenidos por este destacado deportista, que enorgullece a nuestra Comunidad;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno ante tal revelación, con este propósito procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "DEPORTISTA DESTACADO" en la Ciudad de Salta al señor Kevin Maximiliano Benavides, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Jueves 21 del corriente mes, en la Sala de Intendencia.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO

SALTA, 22 ENERO 2016

DECRETO N° 0028

VISTO el Decreto N° 1702/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo II del citado acto administrativo se designa a la **Sra. GRACIELA ESTELA ÁLVAREZ**, DNI N° 13.037.787, en el cargo de Directora General de Mantenimiento y Servicios Generales y al **Sr. CARLOS ALEJANDRO GENOVESE**, DNI N° 16.659.342, en el cargo de Director de Servicios Generales;

QUE por razones operativas se ha visto oportuno y necesario intercambiar las funciones de los agentes mencionados precedentemente, lo cual permitirá optimizar las actividades que se desarrollan en las dependencias citadas;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. GRACIELA ESTELA ÁLVAREZ**, DNI N° 13.037.787, en el cargo de Directora General de Mantenimiento y Servicios Generales y la designación del **Sr. CARLOS ALEJANDRO GENOVESE**, DNI N° 16.659.342, en el cargo de Director de Servicios Generales, ambas dependiente de la Sub Secretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría General, dispuestas mediante Decreto N° 1702/15.-

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente **Sra. GRACIELA ESTELA ÁLVAREZ**, DNI N° 13.037.787, en el cargo de **Directora de Servicios Generales** de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría General, con el nivel remunerativo establecido en la normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. CARLOS ALEJANDRO GENOVESE**, DNI N° 16.659.342, en el cargo de **Director General de Mantenimiento y Servicios Generales**, dependiente de la Sub Secretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría General con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3, del Decreto N° 1357/09.-

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que los agentes de planta permanente retienen el nivel, tramo y agrupa-miento del cual son titulares, conforme a la normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 5º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 7º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 8º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

RESOLUCIONES

SALTA, 18 ENERO 2016

RESOLUCIÓN N° 001.-

REFERENCIA: Expediente N° 001647-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Coordinadora de la Fraternidad de la Divina Misericordia de los Sagrados Corazones de Jesús y María de Salta, Dña. Silvia Pereyra solicita se Declare de Interés Municipal, las "**Jornadas de Evangelización**", a cargo del Presbítero Teófilo Rodríguez de la República de Panamá, y;

CONSIDERANDO:

QUE las jornadas se llevarán a cabo los días 23 y 24 de Enero del presente año en el Complejo Polideportivo Nicolás Vitale de B° El Tribuno;

QUE el tema a tratarse en las Jornadas es: La Misericordia, bajo el lema "El rostro misericordioso del Padre nos con ternura" y su realización despertó gran interés en el pueblo de Salta;

QUE es interés de la Secretaria de Gobierno apoyar, incentivar y promover aquellas actividades que tengan, como objetivo el desarrollo y crecimiento de la comunidad;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las "**Jornadas de Evangelización**", a cargo del Presbítero Teófilo Rodríguez de la República de Panamá a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Enero del presente año en el Complejo Polideportivo Nicolás Vitale de B° El Tribuno -

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y Acción Social.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALADO

SALTA, 19 ENERO 2016

RESOLUCIÓN N° 002.-
SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO el Decreto N° 0012/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado Decreto se han establecido las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2016 para las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en el Artículo 2º se faculta a las distintas Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal a emitir el instrumento legal, designando al responsable de la mencionada caja;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Subsecretaria de Coordinación General **Sra. ROSA HERRERA**, DNI. N° 10.493.506, como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaria de Gobierno, debiendo ajustarse las rendiciones, conforme lo establece el Decreto N° 0783/14 y normas reglamentarias como así también remitir los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia impositiva.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la funcionaria designada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón de la presente Resolución la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 18 ENERO 2016

RESOLUCIÓN N° 001

VISTO el Decreto N° 0012/16 de fecha 15 de Enero de 2016, y ;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el Ejercicio Económico 2.016;

QUE el artículo 2° del mencionado acto administrativo faculta a cada Secretaría al dictado del instrumento legal pertinente, designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PROCURADOR GRAL. DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al **Dr. Jorge Martín Diez Villa** D.N.I N° 21.165.584 como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la PROCURACIÓN GENERAL mediante Decreto N° 0012/16 .-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal al **Dr. Jorge Martín Diez Villa** por la Dirección de Despacho y remitir copia a la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda y Procuración General con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Pérez Alsina

SALTA, 08 DE ENERO DE 2016

RESOLUCION N° 001

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO el contenido de la Resolución de Intendencia N° 007 de fecha 03/05/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1655/16 se designa como Secretario de Hacienda al C.P.N. PABLO JAVIER GAUFFIN y atento a que el mismo propone como Director de Proyecto al C.P.N. DANTE RODOLFO PAZ MOYA;

QUE resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 007/12 y designar a los funcionarios que cumplirán las funciones de Responsable del Programa y Director de Proyecto ante la UTE Banco Macro – SIEMENS – ITRON;

QUE a tal fin corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas su partes la Resolución de Intendencia N° 007/12, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a los funcionarios que integrarán la Comisión de Coordinación conforme Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, el día 30 de Diciembre de 2.004, los cuales se mencionan a continuación:

C.P.N. PABLO JAVIER GAUFFIN - D.N.I. N° 23.570.193 – Responsable de Programa.

C.P.N. DANTE RODOLFO PAZ MOYA - D.N.I. N° 21.634.928 - Director de Proyecto.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los funcionarios designados en el Artículo N° 2, no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de Designación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR de la presente por Dirección General Coordinación de Despachos a los Señores C.P.N. PABLO JAVIER GAUFFIN y C.P.N. DANTE RODOLFO PAZ MOYA, y al Gobierno de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias Municipales.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 12 DE ENERO DE 2016.-

RESOLUCION N° 003

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1098-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Protocolo, solicita liquidación y pago de pasajes vía aérea Buenos Aires – Salta para el Sr. Intendente Municipal –Dr. Gustavo Ruberto Sáenz, quien regresará de una misión oficial. Fecha de regreso el día 12/01/16 a horas 20:15;

QUE a fojas 04 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.350,00;

QUE a fojas 05 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 06/06 vta. Dirección General de Control de Procesos efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 06 vta. Subsecretaria de Contrataciones, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.350,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 07 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Dirección General de Control de Procesos, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 08);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.350,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) en concepto de liquidación de pasajes vía aérea Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) a favor del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL GUSTAVO RUBERTO SAENZ – (GRUPO "A").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 DE ENERO 2016

RESOLUCION N° 004

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2159-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Lic. Guadalupe C. Colque, Secretaria de Acción Social, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), quién viajará en misión oficial, para participar de reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Fecha de salida día Miércoles 14/01/16 a hs. 06:05 regresando el mismo día a horas 20:15;

QUE a fojas 04 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.010,00;

QUE a fojas 05 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 06/06 vta. Dirección General de Procesos efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 06 vta. Subsecretaria de Contrataciones, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.010,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Contrataciones, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 08);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.010,00 (PESOS SEIS MIL DIEZ), en concepto de liquidación de viáticos 2/3 de día a razón de \$ 360,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA) p/día (el 14/01/2016) \$ 240,00 y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 5.770,00, con oportuna rendición de cuentas,

a favor de la LIC. GUADALUPE C. COLQUE – SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL (GRUPO A).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 DE ENERO DE 2016

RESOLUCION N° 005

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 566-SG-2013, NOTAS SIGA N°s 18100/14, 3470/15 y 17181-TC-2015.-

VISTO la Resolución N° 381 de fecha 28 de agosto de 2015, mediante la cual se dispone la devolución de la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 58.734,80) a favor de la firma UTE PICHANAL M. BANCIK y CIA S.R.L. - ROMERO IGARZABAL S.R.L. representada por el Gerente Ing. Marcelo Igarzabal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 483 la Gerencia General de Auditoría Contable Financiera y Patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal solicita se rectifique el visto de la Resolución citada en el párrafo anterior, por cuanto se consigo erróneamente el importe de \$ 877,84;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el visto de la Resolución N° 381 de fecha 28 de agosto de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"VISTO que a fs. 01, 349 y 350 el Ing. Marcelo Igarzabal Gerente de la firma UTE PICHANAL M. BANCIK y CIA S.R.L. - ROMERO IGARZABAL S.R.L. solicita la devolución de sumas retenidas y percibidas de la Tasa de Seguridad, Salubridad e Higiene durante los periodos 01/2010 a 10/2012, al respecto aclara que su obra se encuentra radicada en otro municipio de la provincia, y;"

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, al Ing. Marcelo Igarzabal, Gerente de la firma UTE PICHANAL M. BANCIK y CIA S.R.L. - ROMERO IGARZABAL S.R.L. de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 ENERO DE 2016

RESOLUCION N° 006

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 48662-SG-2015 y NOTA SIGA N° 19354-TC-2015.-

VISTO que la ex Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos emitió la Resolución N° 271 de fecha 22/09/15 (fs. 282), mediante la cual se aprueba el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: Provisión y colocación de nuevos nomencladores de calles; y la Resolución N° 325 de fecha 23/10/15 (fs. 313), la cual deja sin efecto la resolución mencionada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución TC N° 4.869/15 (fs. 316), el Órgano de Control Externo, ha formulado observación legal a la Resolución 325/15, en los términos y alcances previstos en los artículos 12 inc. e) y 15 de la Ordenanza N° 5552 modificada por Ordenanza N° 14257;

QUE mediante Nota de Plenario N° 105.101 (fs. 324) el Tribunal de Cuentas Municipal informa que al haberse formulado Observación Legal a la Resolución N° 325/15 de la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, el acto no puede ser ejecutado sin formal insistencia mediante Decreto y posterior confirmación de dicha insistencia, en forma expresa o tácita por el Concejo Deliberante;

QUE por Ordenanza N° 15028 se aprueba la Estructura orgánica Municipal con vigencia a partir del 09/12/15;

QUE por todo lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones N°s 271 de fecha 22/09/15 y 325 de fecha 23/10/15 a partir de la fecha de su emisión, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución TC N° 4.869/15.-

ARTICULO 2°.-PROCEDASE a desafectar la partida presupuestaria asignada oportunamente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA y TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Firma DC&A CONSTRUCCIONES y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 ENERO 2016

RESOLUCION N° 007

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 48668-SG-2015 y NOTA SIGA N° 19700-TC-2015.-

VISTO que la ex Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos emitió la Resolución N° 328 (fs. 389) de fecha 29/10/15, mediante la cual se aprueba el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: Provisión e instalación de kits de juegos infantiles, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución TC N° 4.892/15 (fs.393), el Órgano de Control Externo, ha formulado observación legal a la Resolución 328/15, en los términos y alcances previstos en los artículos 12 inc. e) y 15 de la Ordenanza N° 5552 modificada por Ordenanza N° 14257;

QUE mediante Nota de Plenario N° 105.099 (fs. 424) el Tribunal de Cuentas Municipal informa que al haberse formulado Observación Legal a la Resolución N° 328/15 de la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, el acto no puede ser ejecutado sin formal insistencia mediante Decreto y posterior confirmación de dicha insistencia, en forma expresa o tácita por el Concejo Deliberante;

QUE por Ordenanza N° 15028 se aprueba la Estructura orgánica Municipal con vigencia a partir del 09/12/15;

QUE por todo lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 328 de fecha 29/10/15 a partir de la fecha de su emisión, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución TC N° 4.892/15.-

ARTICULO 2°.-PROCEDASE a desafectar la partida presupuestaria asignada oportunamente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA y TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Firma CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 DE ENERO DE 2016

RESOLUCION N° 008

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2532-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaria de Modernización y Financiamiento Dra. Emilce Maury, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), quién viajará en misión oficial, para participar de reuniones con los Ministros de la Nación de Obras Públicas, Ministerio de Trabajo y de Medio Ambiente. Fecha de salida día Lunes 18/01/16 a hs. 09:45 regresando el Martes a horas 20:30;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.785,70;

QUE a fojas 06 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección General de Control de Procesos efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Contrataciones, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.785,70 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Contrataciones, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.785,70 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100), en concepto de liquidación de viáticos 1 (UN) día y 2/3 de día a razón de \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) p/día (desde el 18 al 19/01/2016) \$ 500,00 y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 4.285,70, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dra. CARMEN EMILSE RAQUEL MAURY – SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION Y FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACION (GRUPO B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 ENERO DE 2016.-

**RESOLUCION N° 009.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO que por Decreto N° 01686/15, se realizan cambios en la Secretaría de Hacienda y se designa a los funcionarios que cubrirán los cargos de Dirección General de Coordinación de Despachos, Dirección de Despacho y Dirección de Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido resulta necesario encomendar la firma de los trámites de los expedientes que no requieran autorización por parte del Señor Secretario de Hacienda a la nueva Directora General de Coordinación de Despachos;

QUE es intención del actual Departamento Ejecutivo Municipal dar celeridad a toda la documentación que se tramita en las distintas dependencias municipales, con el fin de obtener óptimos resultados a corto plazo, tanto para la administración municipal como para los contribuyentes en general;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a la Señora MARCELA BRUNO DE ARMENGOT D.N.I. N° 16.753.047, Directora General de Coordinación de Despachos de la Secretaría de Hacienda, a firmar los trámites de los expedientes que no requieran autorización por parte del Señor Secretario de Hacienda, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento las distintas dependencias municipales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 25 de Marzo de 2015.-

**RESOLUCION N° 49/15-
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4937-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 021/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0281/15 (fs. 108) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**BACHEO CON HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona sur de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

QUE a fs. 09 la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 043/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.000,00;

QUE, a fs. 113 y vta., la Subsecretaría de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 189.000,00**;

QUE, a fs. 115 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 116 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/03/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 124, MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 405/407 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos informe que la empresa MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con los incisos h) y o) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa y HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. (- 0.54%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 411/412 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 189.000,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil con 00/100) IVA incluido a valores de enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71161609-4) por la suma de \$ 187.981,78 (Pesos: Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 78/100) IVA incluido a valores de Febrero/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 115); Comprobante Compra Mayores N° 02599 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 27 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 126/15.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20032-SG-15 – CONT. DIRECTA 124/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01049/15 (fs. 77) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "**PROVISIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA PASEO DEL CHORIPAN**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es proveer equipamiento tales como mesas y sillas para el Paseo del Choripan, generando espacios para actividades en espacios abiertos y cerrados;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 182/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 162.624,00;

QUE, a fs. 80, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **162.624,00**;

QUE, a fs. 82, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 83 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/04/15, a horas 10:30; se invitaron a cinco empresas del medio; presentándose las empresas NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. JUAN ESTEBAN NISICHE, según consta en Acta de Apertura de fs. 92;

QUE, a fs. 275/277 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con el incisos d) y m), solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. JUAN ESTEBAN NISICHE presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 281 y 282, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la obra: "**PROVISIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA PASEO DEL CHORIPAN**" con un presupuesto oficial de \$ 162.624,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN ESTEBAN NISICHE; por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN ESTEBAN NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 162.623,62 (Pesos: Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 62/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 04353 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones - Construcción con Renta General-Servicios; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN ESTEBAN NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 22 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 195/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22553-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 203/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00922/15 (fs. 82) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA LAS OBRAS EN BARRIO SAN ANTONIO Y CEFERINO - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación surge de reclamos diarios de vecinos del sector de la zona sur en relación al mantenimiento puntual de calzadas, veredas, plata bandas y espacios verdes;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 241/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 92.600,00;

QUE, a fs. 68 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 92.600,00**;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/07/15, a horas 11:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97, NORTE ARIDOS S.R.L. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 246/248 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (-0,16%) y NORTE ARIDOS S.R.L. (+3,76%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 252/253 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA LAS OBRAS EN BARRIO SAN ANTONIO Y CEFERINO - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 92.600,00 (Pesos: Noventa y Dos Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a

valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 92.448,87 (Pesos: Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 87/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 05158 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 23 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 202/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27932-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 195/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01470/15 (fs. 111) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**BACHEO CON H° EN CALLE SANTA FE Y CALLES ALEDAÑOS - CALLE DEL B° HERNANDO DE LERMA Y ALEDAÑOS**". y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar el bacheo intensivo con concreto asfáltico en arterias principales, en calles de B° Hernando de Lerma y aledaños;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 300/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 120 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

QUE, a fs. 122 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 123 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/07/15, a horas 09:00; se presentaron tres oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 131, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas; LICONNSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias y MIBA CONSTRUCTORA S.R.L.;

QUE, a fs. 535/537 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ariel Ochoa Sitjar y MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. no dieron cumplimiento con lo solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias (-0,003%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 542/543 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN CALLE SANTA FE Y CALLES ALEDAÑOS - CALLE DEL B° HERNANDO DE LERMA Y ALEDAÑOS" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar y MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias (CUIT 20-28096022-6) por la suma de \$ 193.993,80 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Tres con 80/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 122); Comprobante Compra Mayores N° 05281 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Renta General -

Consumo; Unidad del Gasto: 07254 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 27 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 203/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21543-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 175/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01116/15 (fs. 66) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO 17 DE OCTUBRE, LA UNION Y ZONAS ALEDAÑAS ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con la finalidad de asistir situaciones imprevisibles por causa fortuitas y/o fuerza mayor que pudiera suceder o acontecer y que resulta necesario y/o imprescindible atender necesidades impostergables, cuya ejecución no admita demora, a fin de evitar o agravar mayores perjuicios irreparables a la comunidad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 208/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00;

QUE, a fs. 69 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 50.240,00;

QUE, a fs. 71 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 72 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/07/15, a horas 12:30; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 81, de MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Daniel Guaymas Tornero;

QUE, a fs. 228/230 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Daniel Guaymas Tornero no presento toda la documentación solicitada en el Art. 6° del Pliego de Condiciones Particulares, mientras que la empresa MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales cumple con toda la documentación, recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 234/235 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS EN BARRIO 17 DE OCTUBRE, LA UNION Y ZONAS ALEDAÑAS ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 50.240,00 (Pesos: Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (Diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR a la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por las firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales (CUIT 23-14695348-4) por la suma de \$ 49.877,44 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete con 44/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 71); Comprobante Compra Mayores N° 04408 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 28 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 204/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19255-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 208/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01150/14 (fs. 75) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 8-A DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - BARRIO 14 DE MAYO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dar una pronta respuesta a las necesidades de las arterias pertenecientes al corredor 8-A del transporte Publicos de Pasajeros, obra ubicada en el Barrio 14° de Mayo;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 235/15aprueba el Pliego de Bases y

Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.600,00;

QUE, a fs. 81 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.600,00**;

QUE, a fs. 88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 89 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/07/15, a horas 10:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, DC y A de Joaquin Durand Comejo y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 355/357 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar y DC y A de Joaquin Durand Comejo presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial y en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 362/363 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 8-A DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - BARRIO 14 DE MAYO**" con un presupuesto oficial de \$ 193.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar y DC y A de Joaquin Durand Comejo por lo expresado en el considerando en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 193.321,93 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Veintiuno con 93/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 88); Comprobante Compra Mayores N° 05381 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 29 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 205/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26897-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 199/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01649/14 (fs. 75) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "CONSERVACION DE CALZADAS EN EL BARRIO LEANDRO ALEM - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio Leandro Alem en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 314/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00;

QUE, a fs. 78 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.740,00;**

QUE, a fs. 80 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 81 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/07/15, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 90, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 250/252 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (-0,06%) y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial y en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 256/257 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "CONSERVACION DE CALZADAS EN EL BARRIO LEANDRO ALEM - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.740,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 194.630,77 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 77/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores N° 05067 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 30 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 207/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21535-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 206/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01112/15 (fs. 66) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS – BARRIO AUTODROMO Y ZONAS ALEDAÑAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con la finalidad de asistir situaciones imprevisibles por causa fortuitas y/o fuerza mayor que pudiera suceder o acontecer y que resulta necesario y/o imprescindible atender necesidades impostergables, cuya ejecución no admita demora, a fin de evitar o agravar mayores perjuicios irreparables a la comunidad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 207/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00;

QUE, a fs. 69 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.240,00**;

QUE, a fs. 73 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 74 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/07/15, a horas 12:00; se presentaron un oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 82, de MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana A. Morales;

QUE, a fs. 152/154 la Unidad Ejecutora informan que la empresa MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales presento toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 258/259 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS EN BARRIO AUTODROMO Y ZONAS ALEDAÑAS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 50.240,00 (Pesos: Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (Diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por las firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales (CUIT 23-14695348-4) por la suma de \$ 49.877,44 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete con 44/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 73); Comprobante Compra Mayores N° 05006 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios

Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 31 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 208/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27111-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 207/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01468/15 (fs. 117) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "BACHEO CON H° EN BARRIO BELGRANO Y ALEDAÑOS – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE NECOCHEA, LAS ACACIAS, JURAMENTO Y PACHI GORRITI", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar el bacheo intensivo con concreto asfáltico en arterias principales, en calles de B° Hernando de Lerma y alledaños;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 298/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 126 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

QUE, a fs. 128 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 129 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/07/15, a horas 11:00; se presentaron tres oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 138, LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias, NORTE ARIDOS S.R.L. y MIBA CONSTRUCTORA S.R.L.;

QUE, a fs. 563/565 la DcciónGral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas NORTE ARIDOS S.R.L. y MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. no dieron cumplimiento con lo solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias (-0,04%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 570/571 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON H° EN BARRIO BELGRANO Y ALEDAÑOS – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE NECOCHEA, LAS ACACIAS, JURAMENTO Y PACHI GORRITI**" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas de las firmas NORTE ARIDOS S.R.L. y MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias (CUIT 20-28096022-6) por la suma de \$ 193.922,36 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Veintidos con 36/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 128); Comprobante Compra Mayores N° 05162 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Servicios de Bacheo Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 07 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 209/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70292-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 092/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 3012/14 (fs. 14) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**ADQUISICION DE ARIDO FINO TRITURADO PARA OBRAS DE REPAVIMENTACION**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con el material y los insumos necesarios para realizar la repavimentación de la Avda. Ex-Combatientes de Malvinas con concreto asfáltico a realizarse por administración en la zona sur de la ciudad;

QUE a fs.07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 821/14 aprueba el Formulario Propuesta y Memoria Técnica cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.600,00;

QUE, a fs. 19 y vta., la Subsecretaria de Panificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.600,00**;

QUE, a fs. 21 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 22 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/04/15, a horas 11:30; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 29, ING. MEDINA S.A.;

QUE, a fs. 62 y 63 Dcción Gral. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa ING. MEDINA S.A. se encuentra - 0,003% por debajo del presupuesto oficial y presento toda la documentación solicitada, recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 66 y 67;rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ADQUISICION DE ARIDO FINO TRITURADO PARA OBRAS DE REPAVIMENTACION**" con un presupuesto oficial de \$ 193.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. MEDINA S.A. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. MEDINA S.A. (CUIT 30-63804331-5) por la suma de \$ 193.593,40 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con 40/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. MEDINA S.A.en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 21); Comprobante Compra Mayores N° 03909 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07259 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 07 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 210/15.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70300-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 091/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 3008/14 (fs. 12) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada **"ADQUISICION DE ARIDO GRUESO TRITURADO PARA PAVIMENTO ASFALTICO"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con el material y los insumos necesarios para realizar la repavimentación de la Avda. Ex-Combatientes de Malvinas con concreto asfáltico a realizarse por administración en la zona sur de la ciudad;

QUE a fs.07 la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 823/14 aprueba el Formulario Propuesta y Memoria Técnica cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.600,00;

QUE, a fs. 18 y vta., la Subsecretaría de Panificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.600,00**;

QUE, a fs. 20 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 21 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/04/15, a horas 11:00; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 29, ING. MEDINA S.A.;

QUE, a fs. 61 y 62 Dcción Gral. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa ING. MEDINA S.A. se encuentra - 0,003% por debajo del presupuesto oficial y presento toda la documentación solicitada, recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 65 y 66;rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ADQUISICION DE ARIDO GRUESO TRITURADO PARA PAVIMENTO ASFALTICO"** con un presupuesto oficial de \$ 193.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. MEDINA S.A. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. MEDINA S.A. (CUIT 30-63804331-5) por la suma de \$

193.593,60 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con 60/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. MEDINA S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 20); Comprobante Compra Mayores N° 03911 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07259 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 10 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 212/15.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38737-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 211/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01777/15 (fs. 86) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS REFUGIO PARA PERROS"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dotar a los caniles recientemente construidos en la zona del vivero municipal, para que permitan el uso adecuado de todas sus instalaciones;

QUE a fs. 09 la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 348/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.466,29;

QUE, a fs. 89 y vta., la Subsecretaría de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 192.466,29**;

QUE, a fs. 91 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 92 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose realizado la invitación de cinco empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 27/07/15, a horas 12:00; se presentaron dos empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 101, ING. JUAN E. NISICHE y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 310/313 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. no cumplió con el inciso h) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. JUAN E. NISICHE presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 317/318 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS REFUGIO PARA PERROS**" con un presupuesto oficial de \$ 192.466,29 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 29/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 192.461,69 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 69/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 91); Comprobante Compra Mayores N° 5392 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002– Construcciones con Rentas Generales - Servicios; Unidad del Gasto: 7014 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 12 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 216/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18014-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 180/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01151/14 (fs. 75) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7D I, DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS – BARRIO SOLIDARIDAD – 1° JUNTA - ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de los Barrios Solidaridad y 1° Junta en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 234/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.765,00;

QUE, a fs. 78 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.765,00**;

QUE, a fs. 82 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 83 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/06/15, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 271/273 la la Unidad Ejecutora informa que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo no cumplió con los incisos b) y h) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial (-0,18%);

QUE, a fs. 277/278 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7D I, DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS – BARRIO SOLIDARIDAD – 1° JUNTA - ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.765,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100) IVA incluido a valores de marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 194.418,92 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con 92/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a

30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 04978 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07002 – Serv. de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 19 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 220/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18580-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 190/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01128/15 (fs. 75) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD B° PARQUES NACIONALES II", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dar respuesta al pedido de los vecinos del Barrio Parque Nacionales II, que consta la provisión e instalación de un kits de juegos para la salud en la plaza del mencionado barrio, a los fines de encontrar, entretener, diversificar y ser accesible a todo tipo de personas;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 213/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.262,96;

QUE, a fs. 78 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 77.521,71;

QUE, a fs. 81 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 82 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/07/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 91, MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Stijar;

QUE, a fs. 261/263 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES

no da cumplimiento al Art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 267/268 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD BARRIO PARQUE NACIONALES" con un presupuesto oficial de \$ 77.521,71 (Pesos: Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno con 71/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Stijara por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Morales Adriana por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales (CUIT 23-14695348-4) por la suma de \$ 77.016,83 (Pesos: Setenta y Siete Mil Dieciséis con 83/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 81); Comprobante Compra Mayores N° 04473 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07262 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 223/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27109-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 212/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1469/15 (fs. 112) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**BACHEO CON H° EN CALLE GUEMES E ISLAS MALVINAS Y ALEDAÑOS SECTOR CALLE GUEMES E ISLAS MALVINAS COMPRENDIDO ENTRE AVDA. BELGRANO Y LA RIOJA Y ALEDAÑOS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona del micro y macro centro de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 299/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 121 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

QUE, a fs. 123 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 124 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 31/07/15, a horas 10:00; se presentaron oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 132, CON-PAC S.R.L. y RE CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 400/402 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa RE CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con los incisos d) y l) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CON-PAC S.R.L. (- 0,10%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 406/407 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON H° EN CALLE GUEMES E ISLAS MALVINAS Y ALEDAÑOS SECTOR CALLE GUEMES E ISLAS MALVINAS COMPRENDIDO ENTRE AVDA. BELGRANO Y LA RIOJA Y ALEDAÑOS**" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma RE CONSTRUCCIONES S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CON-PAC S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CON-PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 193.811,26 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Once con 26/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON-PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 123); Comprobante Compra Mayores N° 05161 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 225/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26922-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 214/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1464/15 (fs. 116) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**BACHEO CON H° EN AVDA. LIBANO Y ALEDAÑOS – TROCHA NORTE DE AVDA. LIBANO Y CALZADAS ALEDAÑAS DE BARRIO MOROSINI**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona del micro y macro centro de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 296/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 125 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

QUE, a fs. 127 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 128 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 31/07/15, a horas 12:00; se presentaron oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 136, CON-PAC S.R.L. y RE CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 406/408 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa RE CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con los incisos d) y l) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CON-PAC S.R.L. (-0,10%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 412/413 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN AVDA. LIBANO Y ALEDAÑOS – TROCHA NORTE DE AVDA. LIBANO Y CALZADAS ALEDAÑAS DE BARRIO MOROSINI" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma RE CONSTRUCCIONES S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CON-PAC S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CON-PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 193.811,26 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Once con 26/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON-PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 127); Comprobante Compra Mayores N° 05159 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 227/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38541-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 243/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1901/15 (fs. 65) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "HUMECTACION DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y el mantenimiento de arterias donde se efectuó la consolidación en Barrios de la zona norte de la Ciudad de Salta, para eliminar el polvo que provoca el paso de vehículos y más aun en calles del recorrido del Transporte Publico de Pasajeros;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 362/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.500,00;

QUE, a fs. 68 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 194.500,00;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/08/15, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 80, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L.;

QUE, a fs. 242/244 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas NORTE ARIDOS S.R.L. (-0,64%) y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (+3,13%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 248/249 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "HUMECTACION DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.500,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas NORTE ARIDOS S.R.L. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L. (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 193.245,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona del micro y macro centro de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 297/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 125 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

QUE, a fs. 127 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 128 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 11/08/15, a horas 12:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 137, LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro y CON-PAC S.R.L.;

QUE, a fs. 406/408 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro no cumplió con los incisos h) y n) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CON-PAC S.R.L. (-0,097%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 412/413 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON HORMIGON EN CALLE OLAVARRIA Y ALEDAÑOS – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES OLAVARRIA, CASEROS, MOLDES Y LA RIOJA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CON-PAC S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CON-PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 193.811,26 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Once con 26/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON-PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 127); Comprobante Compra Mayores N° 05278 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 28 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 234/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26901-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 250/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01735/15 (fs. 75) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**CONSERVACION DE CALZADAS EN CALLES Y PASAJES DEL BARRIO SAN ISIDRO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio San Isidro en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 342/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,00;

QUE, a fs. 78 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.610,00**;

QUE, a fs. 80 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 81 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/08/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 90, MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 252/254 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con el incisos m) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales (-0,30%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 258/259 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**CONSERVACION DE CALZADAS EN CALLES Y PASAJES DEL BARRIO SAN ISIDRO**" con un presupuesto oficial de \$ 194.610,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales (CUIT 23-14695348-4) por la suma de \$ 190.034,93 (Pesos: Ciento Noventa Mil Treinta y Cuatro con 93/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores N° 05615 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Rentas Generales - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 02 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 243/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26697-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 231/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1665/15 (fs. 75) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**CONSERVACION DE CALZADAS EN BARRIO LA ALMUDENA - ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dar una solución a las necesidades de las calzadas del Barrio La Almudena, debido al grave estado que se encuentra para mejorar el tránsito vehicular y peatonal además de mejorar las pendientes para un buen escurrimiento de las aguas pluviales superficiales;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 319/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00;

QUE, a fs. 81 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.740,00**;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/08/15, a horas 09:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 92, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquin Durand Cornejo;

QUE, a fs. 272/274 la Dirección Gral. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquin Durand Cornejo no cumple con el inciso p) solicitado en el Art. N° 6 de Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar -0,58% y no superar el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 278/279 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**CONSERVACION DE CALZADAS EN BARRIO LA ALMUDENA - ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.740,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquin Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 193.604,12 (Pesos: Ciento Noventa y

Tres Mil Seiscientos Cuatro con 12/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 05568 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 02 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 244/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30719-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 249/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1682/15 (fs. 66) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN AVDA. ESPINOZA – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar las tareas complementarias previas a la obra de pavimentación de la Avda. Espinoza en Barrio Siglo XXI, brindando mayor higiene, seguridad y bienestar a los vecinos del sector;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 324/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 82.600,00;

QUE, a fs. 69 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 82.600,00**;

QUE, a fs. 71 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 72 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/06/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L.;

QUE, a fs. 252/254 la Dirección Gral. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. no

cumple con el inciso h) solicitado en el Art. N° 6 de Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar -0,02% y no superar el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 258/259 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN AVDA. ESPINOZA – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 86.200,00 (Pesos: Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 86.177,64 (Pesos: Ochenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 71); Comprobante Compra Mayores N° 05637 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 02 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 245/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42413-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 259/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02025/15 (fs. 108) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "BACHEO CON H° EN CALLE SAN LUIS ENTRE

USANDIVARAS Y GORRITI – BARRIO CALIXTO GAUNA – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA”, y;**CONSIDERANDO:**

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas, bocacalles y badenes en mal estado del Barrio Calixto Gauna el cual presenta gran deterioro en bocacalles y tramos intermedios, ya que estos problemas dificultan la libre circulación de vehículos y peatones obligando a dar una solución inmediata;

QUE a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 401/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.600,00;

QUE, a fs. 111 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.600,00**;

QUE, a fs. 113 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 114 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/08/15, a horas 11:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 124, CON-PAC S.R.L. y LICONSSERV de Iglesias L. Pedro;

QUE, a fs. 389/391 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas CON-PAC S.R.L. (-0,08%) y LICONSSERV de Iglesias L. Pedro (2,95%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 395/396 el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN CALLE SAN LUIS ENTRE USANDIVARAS Y GORRITI – BARRIO CALIXTO GAUNA – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CON-PACS.R.L. y LICONSSERV de Iglesias L. Pedro por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CON-PACS.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 194.448,28 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 28/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON-PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 113); Comprobante Compra Mayores N° 05718 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Servicios de Bacheo Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 02 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 246/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71638-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 246/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 3026/14 (fs. 14) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE ARIDO FINO TRITURADO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con el material y los insumos necesarios para realizar la repavimentación a realizarse en zona del macrocentro sur de la ciudad;

QUE a fs.07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 837/14 aprueba el Pliego y Memoria Técnica cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.600,00;

QUE, a fs. 28 y vta., la Subsecretaria de Panificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.600,00**;

QUE, a fs. 30 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 31 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 11/08/15, a horas 12:30; se presentó un solo oferentesegún consta en Acta de Apertura de fs. 38, ING. MEDINA S.A.;

QUE, a fs. 55/56 la Unidad de Pavimentación informa que la empresa ING. MEDINA S.A. se encuentra -0,003% por debajo del presupuesto oficial y presento toda la documentación solicitada, recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 59/60; rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ADQUISICION DE ARIDO FINO TRITURADO"** con un presupuesto oficial de \$ 193.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. MEDINA S.A. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. MEDINA S.A. (CUIT 30-63804331-5) por la suma de \$ 193.593,40 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con 40/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. MEDINA S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 30); Comprobante Compra Mayores N° 03886 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07259 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 02 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 247/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42049-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 261/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02019/15 (fs. 110) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada **"BACHEO CON H° EN CALLE A. GUEMES ENTRE CASEROS Y AMEGHINO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas, bocacalles y badenes de la calle A. Guemes el cual presenta gran deterioro en bocacalles y tramos intermedios, ya que estos problemas dificultan la libre circulación de vehículos y peatones obligando a dar una solución inmediata;

QUE a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 407/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.600,00;

QUE, a fs. 113 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad,

conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.600,00**;

QUE, a fs. 115 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 116 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/08/15, a horas 12:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 126, CON-PAC S.R.L. y CYL S.R.L.;

QUE, a fs. 384/386 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa CYL S.R.L. no cumplió con los incisos h), m), n), o) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares, Mientras que la empresa CON-PAC S.R.L. (-0,08%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 390/391 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"BACHEO CON H° EN CALLE A. GUEMES ENTRE CASEROS Y AMEGHINO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 194.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma CYL S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CON-PACS.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CON-PACS.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 194.448,28 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 28/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON-PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 115); Comprobante Compra Mayores N° 05719 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Servicios de Bacheo Darsenas, Ejercicio 2.015.-

Pedro (-0,20%), CON-PAC S.R.L. (+5,85%) y NORTE ARIDOS S.R.L. (+14,09%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 521/522 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON HORMIGON EN CALLE A. FERNANDEZ Y A. CORNEJO – VILLA SOLEDAD E INMEDIACIONES DEL HOGAR ESCUELA" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro, CON-PAC S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro (CUIT 20-28096022-6) por la suma de \$ 193.963,51 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con 51/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 113); Comprobante Compra Mayores N° 05711 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv Bacheo/Darsenas , Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 03 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 250/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42127-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 239/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01979/15 (fs. 115) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "BACHEO CON H° EN BARRIO 20 DE FEBRERO – SECTOR COMPRENDIDO EN CALLE O'HIGGINS ENTRE MARTIN CORNEJO Y 20 DE FEBRERO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas, bocacalles y badenes en mal estado del Barrio 20 de Febrero el cual presenta gran deterioro en bocacalles y tramos intermedios, ya que estos problemas dificultan la libre circulación de vehículos y peatones obligando a dar una solución inmediata;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 386/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 118 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 120 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 121 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/08/15, a horas 11:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 130, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas y MIBA CONSTRUCTORA S.R.L.;

QUE, a fs. 383/385 la DcciónGral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas no cumplió con los incisos f), h), k) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. (-0,32%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 389/390 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN BARRIO 20 DE FEBRERO – SECTOR COMPRENDIDO EN CALLE O'HIGGINS ENTRE MARTIN CORNEJO Y 20 DE FEBRERO" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 30-71194131-9) por la suma de \$ 193.376,16 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 16/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los

ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

QUE a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 408/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.600,00;

QUE, a fs. 111 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.600,00**;

QUE, a fs. 113 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 114 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/08/15, a horas 09:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 123, LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro y CON-PAC S.R.L.;

QUE, a fs. 390/392 la Dcción. Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro (-0,04%) y CON-PAC S.R.L. (+4,27%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 396/397 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVDA. LIBANO ENTRE AVDA. TAVELLA Y AVDA. CHILE**" con un presupuesto oficial de \$ 194.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro y CON-PAC S.R.L. por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro (CUIT 20-28096022-6) por la suma de \$ 194.521,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 113); Comprobante Compra Mayores N° 05709 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

*****_

Salta, 02 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 253/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42053-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 253/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02021/15 (fs. 108) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**BACHEO CON H° EN CALLES DE VILLA LAS ROSAS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas, bocacalles y badenes en mal estado del barrio V° Las Rosas el cual presenta gran deterioro en bocacalles y tramos intermedios, ya que estos problemas dificultan la libre circulación de vehiculos y peatones obligando a dar una solución inmediata;

QUE a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 409/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.600,00;

QUE, a fs. 111 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.600,00**;

QUE, a fs. 113 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 114 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/08/15, a horas 10:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 123, NORTE ARIDOS S.R.L. y CON-PAC S.R.L.;

QUE, a fs. 378/380 la Dcción. Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas NORTE ARIDOS S.R.L. (-0,07%) y CON-PAC S.R.L. (+4,26%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 384/385 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON H° EN CALLES DE VILLA LAS ROSAS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L. y CON-PACS.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L. (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 194.444,85 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 85/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NORTE ARIDOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 113); Comprobante Compra Mayores N° 05707 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Servicios de Bacheo Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 02 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 254/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29380-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 262/14 2° LLAMADO

VISTO la Nota de Pedido N° 1534/14 (fs. 62) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "**EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARATES DE LA CIUDAD DE SALTA – ZONA 8**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dotar a distintos espacios de la ciudad de cominerías, generando mayor comodidad en dichos sitios para la gente, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 397/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73;

QUE, a fs. 66 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.041,73**;

QUE, a fs. 220 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 221 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/06/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 230, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjar y MAYSE CONSTRUCCIONES S.A.;

QUE, a fs. 262/264 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa MAYSE CONSTRUCCIONES S.A. no cumplió con los incisos o) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjar presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 368/369 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD DE SALTA – ZONA 8**" con un presupuesto oficial de \$ 50.041,73 (Pesos: Cincuenta Mil Cuarenta y Uno con 73/100) IVA incluido a valores de Abril/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma MAYSE CONSTRUCCIONES S.A. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjar por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 50.037,42 (Pesos: Cincuenta Mil Treinta y Siete con 42/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 220); Comprobante Compra Mayores N° 3173 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. -

Servicios; Unidad del Gasto: 07012- Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 07 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 256/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42098-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 244/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01980/15 (fs. 116) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "BACHEO CON H° EN CALLE O'HIGGINS ENTRE AVDA. JUAN XXIII Y MARTIN CORNEJO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona del Macrocentro de la ciudad, ya que estos problemas dificultan la libre circulación de vehículos y peatones obligando a dar una solución inmediata;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 387/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 119 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.600,00**;

QUE, a fs. 121 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 122 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/08/15, a horas 08:30; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 131, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose Daniel Guaymas Tornero y MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 377/379 la DcciónGral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose Daniel Guaymas Tornero no cumplió con los solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares, mientras que la empresa MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. (-0,32%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 383/384 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN CALLE O'HIGGINS ENTRE AVDA. JUAN XXIII Y MARTIN CORNEJO" con un presupuesto

oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Jose Daniel Guaymas Tornero por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 30-71194131-9) por la suma de \$ 193.376,16 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 16/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 121); Comprobante Compra Mayores N° 05649 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Servicios de Bacheo Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 07 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 258/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42062-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 269/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02023/15 (fs. 109) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "BACHEO CON H° EN AVDA. SAN MARTIN ENTRE LAPRIDA Y GORRITI - BARRIO CALIXTO GAUNA – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas, bocacalles y badenes de Avda. San Martin entre Laprida y Gorriti el cual presenta gran deterioro en bocacalles y tramos intermedios, ya que estos problemas dificultan la libre circulación de vehículos y peatones obligando a dar una solución inmediata;

QUE a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 411/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.600,00;

QUE, a fs. 112 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.600,00**;

QUE, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 115 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/08/15, a horas 09:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 124, ING. JOSE R. PLAZA e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 367/369 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa ING. JUAN E. NISICHE no cumple con los incisos l), n), o) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares, mientras que la empresa ING. JOSE R. PLAZA (-0,31%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 373/374 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN AVDA. SAN MARTIN ENTRE LAPRIDA Y GORRITI - BARRIO CALIXTO GAUNA – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JOSE R. PLAZA por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JOSE R. PLAZA (CUIT 20-17308950-4) por la suma de \$ 193.988,43 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 43/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JOSE R. PLAZA en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 05720 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Servicios de Bacheo Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

*****_

Salta, 08 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 259/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20035-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 221/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01072/15 (fs. 78) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "ADQUISICON DE PINTURA PARA CANCHON MUNICIPAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorara las condiciones del Canchón Municipal mediante la ejecución de revestir (pintura) y de esta forma recuperar el sector para su uso;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 184/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.287,91;

QUE, a fs. 81 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 193.278,91;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado; 35% A 30 y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/07/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Durand Comejo Joaquín e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José;

QUE, a fs. 290/291 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con el inciso h) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Durand Comejo Joaquín presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 295/296 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE PINTURA PARA CANCHON MUNICIPAL" con un presupuesto oficial de \$ 193.287,91 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete con 91/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema

de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Durand Cornejo Joaquín por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Durand Cornejo Joaquín (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 193.151,64 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 64/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empres DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Durand Cornejo Joaquín en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 04411 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 08 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 260/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42443-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 256/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2026/15 (fs. 109) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "BACHEO CON HORMIGON EN CALLE URQUIZA ENTRE AYACUCHO Y GORRITI", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona del macro centro de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 297/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 112 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 194.600,00;

QUE, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 115 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/08/15, a horas 12:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 123, NORTE ARIDOS S.R.L. Y CON-PAC S.R.L.;

QUE, a fs. 381/383 la Dicción Gral. de Estudios y Proyectos la Unidad Ejecutora informan que la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. no cumplió con los ítems y las cantidades solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CON-PAC S.R.L. (-0,08%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 387/388 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON HORMIGON EN CALLE URQUIZA ENTRE AYACUCHO Y GORRITI BARRIO CALIXTO GAUNA ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CON-PAC S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CON-PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 194.448,28 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 28/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON-PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 05728 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios

Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv Bacheo/Dársenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 11 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 262/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37360-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 266/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01899/15 (fs. 79) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE RETIRO DE ESCOMBRO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SANTA CECILIA Y SIGLO XXI", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dar una solución a las necesidades de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas del B° Santa Cecilia y Siglo XXI, las cuales se encuentran muy deterioradas;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 361/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 191.000,00;

QUE, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 191.000,00**;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/08/15, a horas 10:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 93, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 285/287 Dcción Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (-0,18%) y INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (+6,13%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 291/292 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE RETIRO DE ESCOMBRO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SANTA CECILIA Y SIGLO XXI" con un presupuesto oficial de \$ 191.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Un Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 190.656,76 (Pesos: Ciento Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 76/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 05726 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 16 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 263/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23189-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 238/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1718/15 (fs. 81) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN BARRIO 1° DE MAYO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio 1° de Mayo en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 335/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00;

QUE, a fs. 84 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.900,00**;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/08/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Roberto Ariel y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo;

QUE, a fs. 276/278 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo (-0,11%) y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Roberto Ariel (+1,86%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 282/283 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN BARRIO 1° DE MAYO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 193.900,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Roberto Ariel por lo expresado en el considerando en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 193.692,10 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa y Dos con 10/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 05633 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General -

Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 18 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 265/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41454-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 268/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1915/15 (fs. 05) mediante la cual la Unidad de Pavimento solicita el "ADQUISICION DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE ARIDOS FINO PARA MEZCLA ASFALTICA DESTINADO A LA REPAVIMENTACION DE CALLES DE MICRO Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es movilizar la mezcla asfáltica a distintos frentes de obras ubicados en el micro y macro centro de la Ciudad, necesitando 238 horas de camión de 6m3;

QUE, a fs. 12 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.400,00**;

QUE, a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 15 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.23 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 461/15 aprueba el Formulario de Propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.400,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/08/15, a horas 12:00; se presentaron dos Empresa según consta en Acta de Apertura de fs. 30, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L.;

QUE, a fs. 46/47 la Unidad de Pavimentación informa que la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. cumplió con lo solicitado, ya que se ajusta el vehículo presentado a las características técnicas necesarias para el traslado de los áridos necesarios para la mezcla asfáltica;

QUE, a fs. 50/51 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE ARIDOS FINO PARA MEZCLA ASFALTICA DESTINADO A LA REPAVIMENTACION DE CALLES DE MICRO Y MACRO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 190.400,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 190.162,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 14); Comprobante Compra Mayores N° 05690 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 001 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Consumo; Unidad del Gasto: 07251 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 21 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 267/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24950-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 264/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1385/15 (fs. 82) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD EN PLAZA BARRIO JUSTICIA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dar respuesta al pedido de los vecinos del Barrio Justicia, que consta la provisión e instalación de un kits de juegos para la salud en la plaza del mencionado barrio, a los fines de encontrar, entretener, diversificar y ser accesible a todo tipo de personas;

QUE a fs.12 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 266/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 77.521,71;

QUE, a fs. 85 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 77.521,71;

QUE, a fs. 87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 88 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/08/15, a horas 11:00; se presentaron Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejoe INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 294/296 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con el inciso h) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 300/301 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD EN PLAZA BARRIO JUSTICIA" con un presupuesto oficial de \$ 77.521,71 (Pesos: Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno con 71/100) IVA incluido a valores de marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 77.429,12 (Pesos: Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve con 12/100) IVA incluido a valores de julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS NELSON CAÑIZARES en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 87); Comprobante Compra Mayores N° 04798 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07262– Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

QUE, a fs. 112 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/08/15, a horas 09:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 121, CYL S.R.L. e IN.CO.VI. S.R.L.;

QUE, a fs. 413/415 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa IN.CO.VI. S.R.L. no cumplió con los incisos h) y m) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CYL S.R.L. (-0,90%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 419/420 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN CALLE JUJUY ENTRE ALVARADO Y CORONEL VIDT (1/2 CALZADA) – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma IN.CO.VI. S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CYL S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CYL S.R.L. (CUIT 30-71194131-9) por la suma de \$ 192.844,53 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 53/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CYL S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 111); Comprobante Compra Mayores N° 05715 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial. - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Servicios de Bacheo Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 22 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 273/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58759-SG-15 – Ampliación de Orden de Compra N° 145/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2368/15 (fs. 09) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la ampliación del 21,40% de la Orden de Compra N° 145/15 Obra "PUESTA A PUNTO DEL LABORATORIO DE BROMATOLOGIA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es completar los trabajos que se encuentran ejecutando por administración en laboratorio mencionado para su inmediato funcionamiento;

QUE a fs.02 a 04 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa mediante un Informe Técnico la ampliación solicitada;

QUE, a fs. 10 y vta., la Subsecretaría de Coordinación de la Sec. de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la ampliación de la O.C. N° 145/15 por un monto total de \$ 39.170,34;

QUE, a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 15 y vlt.a. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación del 21,40% de la Orden de Compra N° 145/15 para la Obra Publica denominada: "PUESTA A PUNTO DEL LABORATORIO DE BROMATOLOGIA" con un presupuesto oficial de \$ 39.170,34 (Pesos: Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta con 34/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la presente ampliación de la Contratación Directa a la firma KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas (CUIT 20-27764967-6) por la suma de \$ 39.170,34 (Pesos: Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta con 34/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "100% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 12); Comprobante Compra Mayores N° 06223

Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07014 Obras Civiles Varias – Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 24 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 274/15

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36631-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 167/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01828/14 (fs. 61) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN B° CIUDAD VALDIVIA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dotar a la Plazoleta mencionada de caminaria generando comodidad a dichos sitios para la gente;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 473/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73;

QUE, a fs. 66 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 50.041,73;

QUE, a fs. 78 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 79 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/06/15, a horas 11:00; se presentaron un oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 85, FLORES ESTEBAN ARIEL;

QUE, a fs. 156/157 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informan que la empresa FLORES ESTEBAN ARIEL presento toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 260/261 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN B° CIUDAD VALDIVIA" con un presupuesto oficial de \$ 50.041,73 (Pesos: Cincuenta Mil Cuarenta y Uno con 73/100) IVA incluido a valores de Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma FLORES ESTEBAN ARIEL por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma FLORES ESTEBAN ARIEL (CUIT 20-23240517-2) por la suma de \$ 50.017,68 (Pesos: Cincuenta Mil Diecisiete con 68/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma FLORES ESTEBAN ARIEL en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 78); Comprobante Compra Mayores N° 02585 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 25 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 276/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48893-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 289/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2194/15 (fs. 79) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN CALLES DEL BARRIO LA UNION Y RETIRO DE ESCOMBROS EN SECTORES ALEDAÑOS- ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio La Unión en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 452/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.700,00;

QUE, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec.de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 194.700,00;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/09/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L.;

QUE, a fs. 291/293 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (-0,13%) y NORTE ARIDOS S.R.L.(+27,00%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 297/298 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN CALLES DEL BARRIO LA UNION Y RETIRO DE ESCOMBROS EN SECTORES ALEDAÑOS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.700,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L.por lo expresado en el considerando en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 194.439,10 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 10/100) IVA incluido a valores de Agosto/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 06040 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07268 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 25 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 279/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41893-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 282/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1803/15 (fs. 02) mediante la cual la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos solicita la "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL PARA OBRAS DE REPAVIMENTACION C/HORMIGON EN CALLES LOS NOGALES ENTRE LOS RAULIES Y LOS OLMOS – B° TRES CERRITOS". y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar la conformación de la pavimentación que ejecuta la Comuna por administración en la calles Los Nogales entre Los Raulies y Los Olmos de esta Ciudad;

QUE, a fs. 07 y vta., la Subsecretaria de Coordinación evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 194.377,50;

QUE, a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 10 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUEa fs. 15 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 467/15 aprueba el Pliego cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.377,50;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/09/15, a horas 10:00; no se presentó ningún oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTOel proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL PARA OBRAS DE REPAVIMENTACION C/HORMIGON EN CALLES LOS NOGALES ENTRE LOS RAULIES Y LOS OLMOS – B° TRES CERRITOS" con un presupuesto oficial de \$ 194.377,50 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 50/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas para que se realice un segundo llamado de la presente contratación.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 28 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 282/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19297-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 241/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1140/15 (fs. 80) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE DEL BARRIO

COOP. 15 DE FEBRERO Y ACCESO VILLA LATA – SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA”, y;**CONSIDERANDO:**

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio Coop. 15 de Febrero y acceso de Villa Lata en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 224/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.400,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.400,00**;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/08/15, a horas 10:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95, LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José;

QUE, a fs. 379/381 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José no cumplió con el inciso p) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo (-0,25%) y LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro (+10,35%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 386/387 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE DEL BARRIO COOP. 15 DE FEBRERO Y ACCESO VILLA LATA – SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.400,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido a valores de marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo y LICONSSERV de

Iglesias Lucas Pedro por lo expresado en el considerando en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 193.916,64 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Dieciséis con 64/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 05642 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 28 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 283/15.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

Subsecretaria de Contrataciones.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6818-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 61/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00314/15 (fs. 66) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "**NIVELACION Y LIMPIEZA DE AVDA. RAMON JORGE Y SECTORES ALEDAÑOS - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio 17 de Octubre y aldaños en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 051/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 28.430,00;

QUE, a fs. 69 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 28.430,00**;

QUE, a fs. 71 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 72 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/06/15, a horas 12:30; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 80, FLORES ARIEL ESTEBAN;

QUE, a fs. 149/151 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa FLORES ARIEL ESTEBAN presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 154/155 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACION Y LIMPIEZA DE AVDA. RAMON JORGE Y SECTORES ALEDAÑOS - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 28.430,00 (Pesos: Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma FLORES ARIEL ESTEBAN por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma FLORES ARIEL ESTEBAN (CUIT 20-23240517-2) por la suma de \$ 28.115,16 (Pesos: Veintiocho Mil Ciento Quince con 16/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma FLORES ARIEL ESTEBAN en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 71); Comprobante Compra Mayores N° 02888 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 001 – Construcciones con Financiamiento Provincial. - Consumo; Unidad del Gasto: 07002– Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 29 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 284/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36120-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 242/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1919/15 (fs. 80) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN CALLE DEL BARRIO SAN MATEO Y RETIRO DE

ESCOMBROS EN SECTORES ALEDAÑOS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA". y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio San Mateo y sectores aledaños en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 365/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.500,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 193.500,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/08/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Duran Cornejo Joaquín e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José;

QUE, a fs. 291/293 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José no cumplió con los incisos l) y o) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Duran Cornejo Joaquín (-0,18%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 297/298 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN CALLE DEL BARRIO SAN MATEO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN SECTORES ALEDAÑOS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 193.500,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de mayo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Duran Cornejo Joaquín por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Duran Cornejo Joaquín (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 193.158,02 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 02/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Duran Cornejo Joaquín en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 05626 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 01 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 289/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49438-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 304/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2092/15 (fs. 07) mediante la cual la Unidad de Pavimento solicita el "ADQUISICION DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE ARIDOS GRUESO POR MES DE AGOSTO DESTINADO A LA OBRA DE REPAVIMENTACION DE CALLES DE MICRO Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es movilizar la mezcla asfáltica a distintos frentes de obras ubicados en el micro y macro centro de la Ciudad, necesitando 238 horas de camión de 6m3;

QUE, a fs. 13 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.400,00**;

QUE, a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 16 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.25 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 521/15 aprueba el Formulario de Propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.400,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/09/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresa según consta en Acta de Apertura de fs. 32, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas la cual fue

rechazada en el mismo Acto por incumplir con la presentación de papeles solicitados en el formulario propuesta;

QUE, a fs. 47 la Unidad de Pavimentación informa que la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. cumplió con lo solicitado, ya que se ajusta el vehículo presentado a las características técnicas necesarias para el traslado de los áridos necesarios;

QUE, a fs. 49/50 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE ARIDOS GRUESO POR MES DE AGOSTO DESTINADO A LA OBRA DE REPAVIMENTACION DE CALLES DE MICRO Y MACRO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 190.400,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 190.162,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 15); Comprobante Compra Mayores N° 06012 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 001 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Consumo; Unidad del Gasto: 07251 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 08 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 306/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18363-SG-15 – L.P. N°31/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00854/15 (fs. 26) mediante la cual la Subsecretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental solicita la

"ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO QUE DESEMPEÑAN TRABAJO DE RECICLADO EN EL RELLENO SANITARIO SAN JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con la indumentaria para el personal mencionado, para el normal desenvolvimiento de las tareas que realizan en el mencionado lugar;

QUE, a fs. 27, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 88.879,56**;

QUE, a fs. 29, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 30 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% 15 Días Fecha Factura Conformada"

QUE a fs.35 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 352/15 aprueba el formulario propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 88.879,56;

QUE, a fs. 36 a 53, se realizan las publicaciones en Boletín Oficial, Diario de mayor circulación, Resolución N° 466/15 de probación de Comisión de Preadjudicación, miembros de la Comisión, publicación en página web, Tribunal de Cuentas, Escribano Municipal, Cámara Argentina de la Construcción y cinco firmas del medio;

QUE, a fs. 79/80 la Comisión de Preadjudicación emitió el Acta de Preadjudicación N° 1 indicando que se debería preadjudicar a la firma NUEVA FORMA S.R.L. los ítems 1 y 2 por el monto de \$39.600,00 y preadjudicar a la firma SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A. el ítems 3 por el monto de \$47.506,80;

QUE, a fs. 84/85, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA COOPERATIVAS QUE DESEMPEÑAN TAREAS DE RECICLADO EN EL RELLENO SANITARIO SAN JAVIER"** con un presupuesto oficial actualizado de \$ 88.879,56 (Pesos: Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 56/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas NUEVA FORMA S.R.L. Y SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems 1 y 2 de la presente Contratación Directa a la firma NUEVA FORMA S.R.L. (CUIT 30-69068252-0) por la suma de \$ 39.600,00 (Pesos: Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR el ítem 3 de la presente Contratación Directa a la firma SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A. (CUIT 30-54048771-

1) por la suma de \$47.506,80 (Pesos: Cuarenta y Siete Mil Quinientos Seis con 80/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 29); Comprobante Compra Mayores N° 04780 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 112 006 – Bienes de Consumo; Unidad del Gasto: 04070 – Vestuarios y Artículos de Seguridad - Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR las Ordenes de Compras correspondientes con las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A., respectivamente, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 3° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

*****_

Salta, 14 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0039

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 877-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **DIÁZ MEDINA, JORGE SERGIO** DNI N° 22.468.177, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.230/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 04 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 22.468.177).

QUE a fs. 05 rola Declaración Jurada del Sr. Díaz Medina, Jorge Sergio que se desempeña como chofer de Transporte de turismo, Empleado Municipal y no pertenece ala Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir N° 22.468.177 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 09/01/2016.

QUE a fs. 08 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa N° 84.705/02 de fecha 29/05/07, Caratulada "Incumplimientos de los Deberes de funcionario Publico y Coacción", Causa N° 73.366/07 de fecha 18/04/08, Caratulada "Incumplimientos de los Deberes de funcionario Publico y Coacción", causa N° 14.812/09 de fecha 18/03/09 Caratulada "Estafa", causa N° 43.091/10 de fecha 01/04/15 Caratulada "Exacciones Agravadas en Concurso Real con Falsificación Ideológica de Instrumento Publico".**

QUE a fs. 09 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **DÍAZ MEDINA, JORGE SERGIO** DNI N° 22.468.177, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses,

deberá presentar el certificado actualizado de **causa N° 84.705/02 de fecha 29/05/07, Caratulada "Incumplimientos de los Deberes de funcionario Publico y Coacción", Causa N° 73.366/07 de fecha 18/04/08, Caratulada "Incumplimientos de los Deberes de funcionario Publico y Coacción", causa N° 14.812/09 de fecha 18/03/09 Caratulada "Estafa", causa N° 43.091/10 de fecha 01/04/15 Caratulada "Exacciones Agravadas en Concurso Real con Falsificación Ideológica de Instrumento Publico", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

*****_

Salta, 14 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0040

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.495-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **TORRES, JOSE DAVID** DNI N° 27.225.464, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.274/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaria de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la renovación (DNI N° 27.225.464).

QUE a fs. 06 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Torres, José David que se desempeña como Chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 27.225.464 con clases D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 20/12/2015.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 31/03/16 para presentar Constancia de **causa N° 75.219/00-Sumario Penal N° 6.099/00de fecha 25/08/00 Caratulada "S/Lesiones Reciprocas"**.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase

C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.3" al Sr. **TORRES, JOSE DAVID**, DNI N° 27.225.464, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de **causa N° 75.219/00-Sumario Penal N° 6.099/00de fecha 25/08/00 Caratulada "S/Lesiones Reciprocas", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

Salta, 14 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0041

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.210-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GARNICA, ALDO RUBEN** DNI N° 17.735.132 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, A.2.2", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 259/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 04 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y /o policiales, en el que consta que en **causa N° 989/97-Sumario Penal N° 2.626/97 en fecha 10/11/97 se Dicto Sobreseimiento.**

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 17.735.132).

QUE a fs. 06 rola Declaración Jurada del Sr. Garnica, Aldo Rubén que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante y rola copia Licencia Provincial de Conducir N° 17.735.132 con clases D.1,A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 19/06/2010.

QUE a fs. 09 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños

cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.2.2" al Sr. **GARNICA, ALDO RUBEN DNI N° 17.735.132**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

Salta, 14 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0042

SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.189-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GHIBERTI, ARMANDO JOSE** DNI N° 10.166.094, requiere renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 61/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaria de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 10.166.094).

QUE a fs. 06 rola Declaración Jurada del Sr. Ghiberti, Armando José que se desempeña como Chofer de Transporte de Turismo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 07 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir N° 2410.166.094 con clases E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 29/06/16.

QUE a fs. 09 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 31/03/16 para presentar Constancia de **causa N° 118.328/11 de fecha 05/11/11 Caratulada "Administración Fraudulenta y Defraudación", causa N° 79.443/11 de fecha 29/05/12 Caratulada "Coacciones Agravadas"**.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **GIBERTI, ARMANDO JOSE**, DNI N° 10.166.094, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de **causa N° 118.328/11 de fecha 05/11/11 Caratulada "Administración Fraudulenta y Defraudación", causa N° 79.443/11 de fecha 29/05/12 Caratulada "Coacciones Agravadas", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

SALTA, 15 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0043

REFERENCIA: Expediente N° 74-SV-16.-

VISTO las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 12.211 TITULO VII, CAPITULO IV, ARTICULO 175º, Inciso d), referente a normativas que regulan la actividad de TRANSPORTE ESCOLAR en la Ciudad de Salta, cuyo texto establece que cada vehículo deberá someterse a una Desinfección y Verificación Técnico Mecánica de acuerdo al Cronograma confeccionado a tales efectos por la autoridad que corresponda siendo la Desinfección y Verificación Técnico Mecánica para los Transportes Escolares cada treinta (30) días y de acuerdo a la Ordenanza N° 6326 Artículo 6º, Inc. a) Modificatoria y Dictamen N° 107 de fecha 21 de abril de 2003 los Transportes Especiales cada (90) días, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario el dictado de normativas que propicien la debida continuidad de estos controles se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO,

**EL SUB SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el CRONOGRAMA DE DESINFECCION Y VERIFICACION TECNICO MECANICA el que como ANEXO I, se adjunta a la presente Resolución correspondiente al año 2016

ARTICULO 2º.-EL INCUMPLIMIENTO de la obligación en los términos indicados en el presente cronograma, remite en falta al responsable, labrándose las actas de comprobación por la infracción incurrida

ARTICULO 3º.-REMITASE copia del presente instrumento legal a conocimiento de la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO IMPROPIO Y TAXI-FLET con su dependencia interviniente

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal, y archivar

GARRIDO

Salta, 15 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0044

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.499-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **OROZCO, RICARDO ANTONIO** DNI N° 23.316.549, requiere renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, E.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 37.67915, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 04 a 06 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causa COR-81.149/09 se encuentra en Tramite, no registrándose Inhabilitación alguna, causa Sumario Penal N° 317/96 se encuentra en Tramite de Prescripción sin Resolución, no registra Inhabilitación o Restricción alguna para manejar vehículos, causa N° A-12.151/01 y N° 13.681/02 Acumuladas al EXP N° 60.016/04 se encuentra en Tramite.**

QUE a fs. 07 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaria de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la renovación (DNI N° 23.316.549).

QUE a fs. 08 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Orozco, Ricardo Antonio que se desempeña como Chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 10 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 23.316.549 con clases E.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 02/06/2016.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, E.1, A.2.2" al Sr. **OROZCO, RICARDO ANTONIO**, DNI N° 23.316.549, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

*****_

Salta, 15 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0045

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 83.337-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ROMERO, LUIS FIDEL** DNI N° 20.798.825, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 39.21915, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 04 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 89.907/04 se encuentra en Trámite de Prescripción, no se registra resolución por Impedimento o Inhabilitación de conducir.**

QUE a fs. 05 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaria de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la renovación (DNI N° 20.798.825).

QUE a fs. 06 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Romero, Luis Fidel que se desempeña como Chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia de Internet de Licencia Nacional de Conducir N° 20.798.825 con clases D.2, E.1 otorgada al peticionante con vencimiento 01/10/13.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 31/03/16 para presentar Constancia de **causa GAR-126.713/15 de fecha 17/11/15 Caratulada "Lesiones Agravadas"**.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad

profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.2" al Sr. **ROMERO, LUIS FIDEL**, DNI N° 20.798.825, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de **causa GAR-126.713/15 de fecha 17/11/15 Caratulada "Lesiones Agravadas", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

Salta, 15 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0046

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.573-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **FIERRO, DAMIAN ANTONIO** DNI N° 29.499.104, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 05/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 29.499.104).

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Fierro, Damian Antonio que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 29.499.104 con clase D.2, E.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 06/01/2016.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **N° 120.832/12 de fecha 13/09/12 Caratulada "S/Estafa"**.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.2.2" al Sr. **FIERRO, DAMIAN ANTONIO**, DNI N° 29.499.104, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **N° 120.832/12 de fecha 13/09/12 Caratulada "S/Estafa", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

Salta, 15 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0047

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.551-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **DELGADO, LUIS ERNESTO** DNI N° 11.006078, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 36.577/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el

Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa EXP-56.220/01 se encuentra en Trámite de Prescripción, no se Dicto Inhabilitación o Restricción alguna.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 11.006.078).

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Delgado, Luis Ernesto que se desempeña como chofer de Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 11.006.078 con clases D.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 11/12/2015.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que se sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.2.2" al Sr. **DELGADO, LUIS ERNESTO**, DNI N° 11.006.078, por el plazo de un año (01)

denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impidiéndose legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

SALTA 15 ENERO 2016

RESOLUCIÓN N° 0048

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.5.64-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MARTEL, RAMON ARIEL** DNI N° 27.034.671, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.291/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en *causa COR-5.191/6 y sus Acumuladas N° 21.533/07, N° 17.150/7, N° 16.526/6, N° 1.067/8, N° 3.112/8 se encuentran en Tramite y no registra Inhabilitación o Restricción vigente para conducir, causa COR-30.485/08 en fecha 19/09/13 se resolvió Sobreseimiento por Prescripción de la Acción Penal.*

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 27.034.671).

QUE a fs. 07 a 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Martel, Ramón Ariel que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 10 rola copia de Intenet de Licencia Nacional de Conducir N° 27.034.671 con clase D.2 otorgada al peticionante con vencimiento 17/12/2015.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.2" al Sr. **MARTEL, RAMON ARIEL**, DNI N° 27.034.671, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4°.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

Salta, 15 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0049

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 2.569-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **RIOS, EDGAR EFRAIN** DNI N° 14.488.708, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.3, C, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 1.126/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola certificado del Director de Control de Transito de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial donde consta que el peticionante se desempeña como chofer de los diferentes móviles de dicha dependencia.

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Ríos, Edgar Efraín que se desempeña como Personal de Transito.

QUE a fs. 08 rola copia simple de Licencia Nacional de Conducir N° 14.488.708 en clases D.3, C, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 08/01/2016.

QUE a fs. 10 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 14.488.708).

QUE a fs. 11 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa N° 30.130/7, N° 72.852/7 y Sumario Penal N° 464/96, N° 1.371/03.**

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para

que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud de lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, C, A.3" al Sr. **RIOS, EDGAR EFRAIN**, DNI N° 14.887.708, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **N° 30.130/7, N° 72.852/7 y Sumario Penal N° 464/96, N° 1.371/03, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

Salta, 15 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0050

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.783-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CACERES, ÁNGEL LUIS MIGUEL** DNI N° 32.455.127, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "**D.2, A.2.2**" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 440/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

QUE a fs. 06 rola Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2° inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaría de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Cáceres, Ángel Luis Miguel **no registra antecedente como Deudor Alimentario Moroso.**

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del Solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Cáceres, Ángel Luis Miguel que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 32.455.127 en clases D.2, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 10/01/2016.

QUE a fs. 11 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en causa COR-89.209/10 se encuentra en Trámite, no obrando Impedimento alguna para la conducción de vehículos automotores.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños

cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "**D.2, A.2.2**" al Sr. **CACERES, ÁNGEL LUIS MIGUEL**, DNI N° 32.455.708, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1ª, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

Salta, 15 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0051

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.227-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **PASTRANA, SERGIO RAUL** DNI N° 32.242.167, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "**D.2, A.2.2**" y;

CONSIDERANDO:

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° **10120.-**

DIEZ VILLA VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 ENERO 2016

PROMULGUESE, tengase por ORDENANZA, comuníquese, registre bajo el N° 15058, insertese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – CASAS

ORDENANZA N°15059 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3861/15 y otro que corre por cuerda separada 135-3953/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA :**

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares que a continuación se detallan:

- a) Cabeza Emma: Nicho N° 36 – Sección "B" – Fila 7° del cementerio de la Santa Cruz.
- b) Madariaga, Arturo Domingo: Nicho N° 1257 - Sección "B"- Fila 4° y Nicho N° 356 - Sección "A"- Fila 2°, ambos del cementerio de la Santa Cruz.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° **10136.-**

DIEZ VILLA VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 ENERO 2016

PROMULGUESE, tengase por ORDENANZA, comuníquese, registre bajo el N° 15059, insertese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – CASAS

ORDENANZA N° 15060 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2231/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA :**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.882, al inmueble individualizado con la matrícula N° 99.894.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° **10121.-**

DIEZ VILLA VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 ENERO 2016

PROMULGUESE, tengase por ORDENANZA, comuníquese, registre bajo el N° 15060, insertese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO

ORDENANZA N° 15061 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0033/13 y otro que corre por cuerda separada 135-2875/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA :**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPÍTULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.882, a los inmuebles individualizados con la matrículas N°s 112.544 y 118.400.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° **10134.-**

DIEZ VILLA VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 ENERO 2016

PROMULGUESE, tengase por ORDENANZA, comuníquese, registre bajo el N° 15061, insertese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO

ORDENANZA N° 15062 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2868/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA :**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 71, 73 y 86 de la Ordenanza N° 14.882, al inmueble individualizado con la matrícula N° 102.606 – Lote N° 16 – Manzana "D", correspondiente a la Asociación de Iglesias Evangélicas de Jujuy.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

SANCION N° 10129.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 ENERO 2016

PROMULGUESE, tengase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 15062, insertese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO

ORDENANZA N° 15.063 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3799/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CREAR, en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Salta, el Programa Integral de Prevención de la Enfermedad Fiebre Chikungunya, ante el estado de alerta existente por la diseminación del virus y su posible ingreso a nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- EL Programa está destinado a incrementar los controles sanitarios y las medidas de prevención como la fumigación y descacharrado de residuos y basuras en espacios de uso público, especialmente en las periferias de la ciudad y, a realizar de forma sistemática una inspección sanitaria minuciosa, casa por casa.-

ARTICULO 3°.-SERÁN objetivos del programa los siguientes:

- Realizar masivas campañas de instrucción y concientización para alertar a la comunidad sobre el ingreso de la enfermedad a la Provincia, mediante información proporcionada por expertos y especialistas médicos en epidemiología.
- Instruir sobre las acciones a seguir para disminuir su propagación y riesgo de contagio.
- Apoyar e implementar programas de desinfección sanitaria.-

ARTICULO 4°.- CONFORMAR una comisión integrada por dos representantes del Concejo Deliberante, dos de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos y dos de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Salta, o los organismos que en su futuro la reemplacen, la que está facultada a invitar a participar a toda entidad y organización inserta en la problemática de la fiebre chikungunya y el dengue.-

ARTICULO 5°.- LA Comisión, deberá:

- Facilitar y colaborar con la amplia difusión de las medidas de prevención de la enfermedad.
- Contribuir con una intensa campaña en medios de comunicación radiales, televisivos escritos y digitales.
- Instar al estricto cumplimiento de las medidas necesarias para prevenir la enfermedad.-

ARTICULO 6°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos, extremará las medidas de higiene y conservación de espacios públicos y privados de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 7°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, ampliará el servicio de desagote domiciliario mediante el camión atmosférico de pozos ciegos y cámaras sépticas en barrios y villas de la ciudad.-

ARTICULO 8°.- DAR estricto cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 13.652 de "Emergencia Ambiental y Cultural Dengue".-

ARTICULO 9°.- COORDINAR acciones con las organizaciones dependientes de los Poderes Ejecutivo Provincial y Nacional afectadas a programas similares.-

ARTICULO 10°.- AFECTAR la partida presupuestaria correspondiente para los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTICULO 11°.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
SANCION N° 10117.-

DIEZ VILLA - VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 ENERO 2016

PROMULGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 15063, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – CASAS - COLQUE
